

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 429 -2015-MINAGRI-PSI**

Lima, 30 JUN. 2015

**VISTO:**

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 07, formulada por el Consorcio Huandoval, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Irrigación El Alto del distrito de Huandoval, provincia de Pallasca-Ancash"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 016-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 02 de enero de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Huandoval, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Irrigación El Alto del distrito de Huandoval, provincia de Pallasca-Ancash", por la suma de S/.8' 661,700.81, y un plazo de ejecución de 360 días calendario;

Que, por la Carta N° 033-2015-CH, presentada con fecha 11 de junio de 2015, al Inspector de Obra el Ingeniero Tommi Torres Infantes, la empresa Contratista al amparo de los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 07 por 25 días calendario, sustentándola en las causales "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", y "Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado", debido según refiere, por la paralización parcial de la Obra del 05 al 29 de junio de 2015, por dotación de agua para riego de los cultivos de los usuarios del distrito de Huandoval, según consta del Acta de Acuerdos que adjunta, afectando la ruta crítica de la Obra, y consecuentemente modifica el calendario de avance de Obra programado, según señala; asimismo, adjunta como medios probatorios de su pedido, copias del cuaderno, y panel fotográfico, entre otros;

Que, con la Carta N° 022-2015-INSPECTOR DE OBRA/TMTI-IO, presentada a la Entidad el 17 de junio de 2015, el Inspector de Obra antes citado, presenta el "Informe Sustentatorio de la Ampliación de Plazo 07", a través del cual se pronuncia respecto a la solicitud del Contratista de la Obra;

Que, el Inspector refiere el citado informe, que de las anotaciones efectuadas en los asientos del Residente de Obra N°s 480, 486, y 492, así como de los asientos N°s 481, 488 y 498, del Inspector, se evidencia la causal que motiva la solicitud del

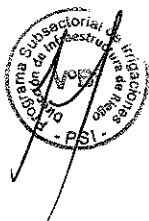
Contratista; asimismo, indica, que el Contratista ha cumplido con el procedimiento sobre ampliaciones de plazo establecido en el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esto es de anotar desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal en el cuaderno de Obra, las circunstancias que a su criterio ameritan la ampliación de plazo; además señala, que la referida ampliación de plazo, sustentada en la paralización de trabajos en la Obra, por motivos no atribuibles al Contratista, se deben cuantificar del 05 al 30 de junio de 2015, al ser dicho periodo afectado la ruta crítica del Proyecto por las causales antes indicadas; por lo que, la nueva fecha de término de Obra será el 16 de julio de 2015; finalmente, en base a las conclusiones arribadas, recomienda declarar procedente la Ampliación de Plazo N° 07, presentada por el Contratista de la Obra;

Que, mediante el Informe N° 121-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JVC, del 23 de junio de 2015, el Ingeniero Jorge Vivanco Ciprián, Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha efectuado el análisis y revisión a los documentos que sustentan la Ampliación de Plazo N° 07, así como al informe del Inspector de Obra referido precedentemente, indicando que mediante anotaciones efectuadas en los asientos N° s 480, 483, 485, 486, 492, 495, 496, 499, el Residente de Obra comunica al Inspector que ha recibido varios oficios solicitando la dotación de agua, que han paralizado parcialmente la obra en varios frentes, imposibilitando realizar los trabajos de la misma, y obligándolos a solicitar una ampliación de plazo, al afectar la ruta crítica; asimismo, indica que el Residente a través del asiento N° 496, de fecha 02 de junio de 2015, deja constancia que continua el abastecimiento de agua en el canal, entre las progresivas 11+ 943.47, por lo que, señala, es imposible ejecutar dicha progresiva hasta la progresiva 13+040, dado que la causal que la motiva, sobrepasa el plazo de ejecución contractual; por lo que, con fecha 04 de junio de 2015, en reunión convocada por el Alcalde de Huandoval, se suscribe un Acta de Acuerdos entre los usuarios de agua, el Contratista y representantes del PSI, acordándose paralizar temporalmente los trabajos por 25 días a partir del 05 al 29 de junio de 2015; finalmente concluye, que teniendo en cuenta el sustento de la referida ampliación de plazo, el informe del Inspector, y las verificaciones efectuadas, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 07 por 25 días calendario, razón por la cual, la nueva fecha del término de la Obra es el 16 de julio de 2015;

Que, con el Memorando N° 1343-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 23 de junio de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe referido en el considerando precedente, recomienda declarar procedente la Ampliación de Plazo N° 07 por 25 días calendario, presentada por el Contratista de la Obra, debido a la paralización parcial de los trabajos, ocasionados por la dotación de agua en el canal principal el Alto Huandoval, hechos que refiere, no son atribuibles al Contratista;

Que, con el Memorando N° 3082-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 24 de junio de 2015, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la citada Ampliación de Plazo Parcial N° 07, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 457-2015-MINAGRI-PSI-OAJ ha opinado que, teniéndose en cuenta el pronunciamiento de los órganos técnicos competentes, y de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Contratista sustenta la Ampliación de Plazo N° 07 en las causales "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", y "Caso



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



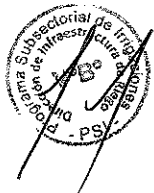
**Resolución Directoral N° 429 -2015-MINAGRI-PSI**

-2-

fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado”, las cuales se enmarcan en los numerales 1° y 3° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias; asimismo, ha demostrado que la causal invocada ha modificado la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, así como, cumplido con el procedimiento sobre ampliaciones de plazo establecido en el artículo 201° del referido cuerpo normativo; por lo que; estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, se recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 07 en 25 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, al no haberlos solicitado el Contratista de la Obra;



Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar**, la Ampliación de Plazo N° 07 en veinticinco (25) días calendario presentada por el Consorcio Huandoval, a cargo de la ejecución de la Obra: “Mejoramiento del Canal de Irrigación El Alto del distrito de Huandoval, provincia de Pallasca-Ancash”, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar**, la presente Resolución a la empresa Contratista Consorcio Huandoval, al Inspector de Obra el Ingeniero Tommi Torres Infantes, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo

